



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Prorroga Ramos Belen

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 735/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el contrato de servicios celebrado con Ramos Lucrecia Belén.

Que resulta necesario prorrogar el contrato vencido el 31 de Agosto de 2023 con el fin de continuar con las tareas de asesoramiento técnico, dirección y seguimiento de obra para la puesta en funcionamiento del biodigestor.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese prorrogar hasta el 31 de Octubre de 2023, en los mismos términos, el contrato de servicios vencido el 31 de Agosto de 2023, de la Ingeniera Civil Ramos Lucrecia Belén.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

